



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 12

SESIÓN ORDINARIA N° 006 DEL  
20.03.2012, APRUEBA BASES CONCURSO CULTURA  
GLOSA 2.1 LEY 20.557.

COPIAPÓ, 23 MAR 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 026 del 22 de marzo de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Atacama, certificada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, se adoptaron los acuerdos N° 02, 03 y 04 relativos a "Bases Concurso Cultura Glosa 2.1 Ley 20.557, Región de Atacama".

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, los Acuerdos N° 02, 03, 04 de la Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a "Bases Concurso Cultura Glosa 2.1 Ley 20.557, Región de Atacama".

2.- **TÉNGASE POR APROBADAS** las bases que regirán el proceso concursal de cultura, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSO CULTURA GLOSA 2.1 LEY 20.557  
REGION DE ATACAMA**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

**1.1. Antecedentes Generales**

La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen municipalidades, incluido el funcionamiento de teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional fomentar **las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.**

## **2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción**

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 26 de Marzo de 2012.
- Cierre de postulaciones: 27 de Abril del 2012 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso: Junio de 2012.
- Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web del Gobierno Regional de Atacama. Toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

- **PROVINCIA DE HUASCO**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco  
Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**

## **2.3 Plazo para la ejecución de los proyectos**

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior al mes de febrero del año 2013.

## **2.4 Formalidades de la postulación**

### **a) Forma y Lugar de Presentación:**

- En formato papel: Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el punto 2.2, a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa Cultural 2012, disponible en la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl). Deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpados, por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

### **b) Antecedentes Obligatorios para postular:**

- Formulario de Postulación Anexo 3: La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario. Es decir, se debe usar el documento Anexo N° 3 que se adjunta a las Bases.
- Certificado Inscripción Registro Institucional Ley 19.862.
- (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León

Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada en el Anexo N°2).

- Antecedentes curriculares
- Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva, en la que manifiesten conocer el proyecto, y se responsabilizan de su ejecución.
- Cartas compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento.
- Carta de compromiso simple de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- Cotizaciones que avalan la solicitud financiera del proyecto.
- Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

**c) Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.**

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

**d) Consultas**

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Javier Carvajal Rivera teléfono 207278, correo electrónico [jcarvajal@gob.atacama.cl](mailto:jcarvajal@gob.atacama.cl) y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico [rquevedo@gob.atacama.cl](mailto:rquevedo@gob.atacama.cl), teléfono (052) 207276.

**2.5 Distribución de los Recursos**

- a) La ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 1), del presupuesto destinado a subvencionar actividades de carácter cultural que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipios. De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Regional, la distribución será de un 30 % para las Municipalidades y un 70 % para las Instituciones Privadas sin fines de lucro, según se expresa en cuadro adjunto.

MUNICIPIOS	%	Valores	Instituciones privadas sin fines de lucro	%	Valores	TOTAL
Alto del Carmen	10	13.445.700	Alto Carmen	10	31.373.300	44.819.000
Vallenar	12	16.134.840	Vallenar	12	37.647.960	53.782.800
Freirina	10	13.445.700	Freirina	10	31.373.300	44.819.000
Huasco	10	13.445.700	Huasco	10	31.373.300	44.819.000
Tierra Amarilla	10	13.445.700	Tierra Amarilla	10	31.373.300	44.819.000
Copiapó	18	24.202.260	Copiapó	18	56.471.940	80.674.200
Chañaral	10	13.445.700	Chañaral	10	31.373.300	44.819.000
Diego Almagro	10	13.445.700	Diego Almagro	10	31.373.300	44.819.000
Caldera	10	13.445.700	Caldera	10	31.373.300	44.819.000
	<b>100</b>	<b>134.457.000</b>		<b>100</b>	<b>313.733.000</b>	<b>448.190.000</b>

- b) Cada iniciativa que presente la Organización Social sin fines de lucro, no podrá ser inferior a \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) ni exceder los \$7.800.000 (Siete millones ochocientos mil pesos), para los Municipios las iniciativas no podrán ser inferior a \$5.000.000 ni superiores al monto asignado en cuadro anterior.

c) En el evento, que las Organizaciones sociales sin fines de lucro no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos serán distribuidos en primera instancia en la Comuna de origen, en segundo lugar en la Provincia y en tercer lugar en la Región. Y en el caso de los Municipios, en primera instancia en la Provincia y luego en la Región.

### **2.6 Categoría de los gastos**

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

**a) Gastos de operaciones:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto, arriendos de equipos, pasajes y fletes, material fungible, alojamiento traslados y otros.

En el caso que se solicite financiamiento de producción, esta debe quedar debidamente explicitada en un plan de producción acorde a la iniciativa.

**b) Gastos de Inversión, Implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, tales como: instrumentos musicales, vestuario, entre otros.

**c) Gastos de honorarios:** Son los gastos destinados al pago de servicios personales y necesarios para la ejecución del proyecto, tales como: honorarios de artistas, capacitaciones, etc. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

**d) Gastos de difusión:** Son obligatorios, siendo los medios de difusión, destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán **obligatoriamente**, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Toda iniciativa deberá contemplar un mínimo de 3% y un máximo de 5% del presupuesto solicitado al Fondo para estos efectos.

## **3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

### **3.1 Examen de admisibilidad**

Las iniciativas presentadas y recibidas serán objeto de revisión por parte de la Comisión de Admisibilidad del Gobierno Regional de Atacama, en cuanto estas se ajusten y cumplan con todo los **requisitos obligatorios establecidos en las bases administrativas**, sólo esas circunstancias serán declaradas como admisibles para su evaluación y aplicación de criterios de selección. (Punto 2.4)

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo precedente, serán excluidas del proceso de selección con la palabra **Inadmisible**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad estará integrada por profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, para estos efectos.

### **3.2 Comisión Evaluadora:**

Habrà una Comisión Evaluadora de Proyectos Culturales, por Provincia, la que estará integrada por:  
- Profesionales del Gobierno Regional de Atacama de las Provincias de Huasco (1 funcionaria), Chañaral (1 funcionaria) y Copiapó (3 profesionales del Depto. Social y Cultural).

EQUIDAD DE GÉNERO Y ETARIO	10
INNOVACIÓN CULTURAL	15
TOTAL	100

Las iniciativas que sean evaluadas con un puntaje inferior a 70 puntos, quedarán fuera del proceso de selección del concurso